



## **BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, CON CARÁCTER INDEFINIDO, DE UN ENCARGADO GENERAL DE SERVICIO EN “MERCAJEREZ, S.A.”**

---

Se va a proceder a la jubilación parcial de un trabajador con reducción de jornada en el 75%. En consecuencia MERCAJEREZ, S.A. precisa cubrir un puesto de trabajo mediante contratación de carácter indefinido y con las características que se indican a continuación, siendo requisito indispensable que el trabajador seleccionado cumpla los requisitos legales exigibles para su consideración como “relevista” por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

### **Disposiciones Generales**

#### **Base Primera**.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de candidatos para la contratación de un Encargado General de Servicio por la Sociedad Mercantil local “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ, MERCAJEREZ, S.A.” (en adelante, MERCAJEREZ).

2. La relación laboral que tendrá la persona seleccionada con MERCAJEREZ será la propia de un contrato laboral de carácter indefinido a jornada completa, sin perjuicio de que el aspirante deba superar el periodo de prueba legalmente establecido.

3. De acuerdo con lo establecido en la Tabla salarial 2020 del “Convenio Colectivo de las empresas mayoristas y almacenistas de alimentación de la provincia de Cádiz”, que rige las condiciones laborales de la empresa de MERCAJEREZ, S.A. actualmente en vigor, la clasificación profesional del puesto que se convoca es la de **encargado/a general. El sueldo bruto anual será de 24.000 euros.**

4. Jornada laboral se determinará según las necesidades de la empresa.

#### **Base Segunda**.- PRINCIPIOS REGULADORES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección regulado en las presentes Bases se regirá por los siguientes principios:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad de la convocatoria y de sus Bases.
- c) Transparencia.
- d) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del órgano de selección.
- e) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del órgano de selección.
- f) Adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones o tareas del puesto de trabajo que se convoca.
- g) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en el proceso de selección.

**La selección se hará con auxilio de Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L. empresa externa especializada en labores de selección de personal**

MERCAJEREZ, procederá a contratar a Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L., que será la encargada de realizar las tareas de valoración de los candidatos que se presenten, debiendo realizar cuantos informes sean necesarios para la determinación de las tres mejores propuestas, que serán las que se lleven a la Comisión de selección nombrada por el Consejo de Administración de la sociedad Mercajerez S.A., para su valoración y adjudicación, en su caso.

Si ninguna de esas propuestas se considera adecuada, se deberá proceder por parte de Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L. a presentar otras tres propuestas, que se llevarán igualmente a dicha Comisión.

Si tampoco esas propuestas son consideradas adecuadas, se podrá declarar desierta la convocatoria.

La actuación de Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L. comenzará con la difusión de la información pública de la oferta del puesto de trabajo en la web de la sociedad MERCAJEREZ y/o en la de Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L.

**Base Tercera.- PERFIL DEL PUESTO Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

1. El perfil del puesto convocado se orienta a personas con experiencia, conocimientos y aptitudes para la planificación, gestión y coordinación de tareas y personas, en sentido amplio, con la mayor calidad y profesionalidad, conocimientos de los



procedimientos de salud y seguridad y que acrediten experiencia en tales cometidos, siendo las principales tareas a realizar las siguientes:

a) La planificación de las tareas operativas básicas (limpieza y control de accesos) y gestión de cobros.

b) La planificación y control de las tareas de mantenimiento de la Unidad Alimentaria así como la compra de materiales, la realización de informes de necesidades oportunos, solicitud de ofertas a proveedores y participar en la mesa de contratación de la sociedad para contratos mayores.

c) La coordinación y realización de la actividad comercial de espacios, módulos y naves del mercado junto a la gerencia.

d) La planificación y gestión del control de los servicios propios de la Unidad Alimentaria.

e) La coordinación y control con las empresas auxiliares para el desarrollo de cuantas tareas sean necesarias para el normal funcionamiento de la Unidad Alimentaria así como los trabajos, obras o servicios adjudicados hasta su correcta realización.

f) La participación en la tramitación de expedientes y procesos administrativos de gestión de contratación de servicios; y, en general, cualesquiera otras tareas propias o afines al nivel del puesto que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias para la buena marcha de la Sociedad.

g) Velar por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, para garantizar la seguridad en la organización.

h) La coordinación del personal de báscula y limpieza, así como la asignación de turnos bajo las órdenes superiores del Director-Gerente.

i) La coordinación y realización de la actividad de seguridad en materia de riesgos laborales.

2. Podrán tomar parte en el procedimiento selectivo los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Estar inscrito como "Desempleado" en el Servicio Público de Empleo Estatal o ser trabajador en activo de Mercajerez.

b) Tener nacionalidad española o la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, o de un Estado extranjero en los términos establecidos en el artículo

57 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás legislación de desarrollo del mismo.

c) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad legal de jubilación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto, demostrable con una experiencia laboral de 10 años en puesto similar y que posea título universitario. Podrá admitirse propuestas con el Bachiller superior y que no cumplan el requisito anterior solo si se posee al menos 20 años de experiencia laboral en tareas similares a la del puesto que se oferta.

e) No haber sido separado de un puesto de trabajo anterior mediante expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado o incapacitado para el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público con arreglo a la legislación en vigor.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo en el sector público.

f) Estar en posesión de título Universitario o su equivalente académico (o con Bachiller superior con al menos 20 años de experiencia en puesto similar). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente convalidación u homologación y se adjuntará al título su traducción al idioma español.

## **Desarrollo del procedimiento de selección**

### **Base Cuarta** - SOLICITUDES Y LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1. Las presentes Bases, así como toda la documentación relativa al proceso de selección (lista de admitidos, lista definitiva, designación de la Comisión de Selección, fechas de realización de pruebas, resultados, etc.) se publicarán en la Página Web de la Sociedad ([www.mercajerez.com](http://www.mercajerez.com)), en el apartado de "Anuncios".

2. Los interesados en participar en este procedimiento dispondrán de un plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde la anterior publicación, para la presentación de su solicitud. Si el último día para la presentación de solicitudes es domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta las 14:00 horas del día siguiente.

3. La solicitud vendrá suscrita por la persona interesada o por su representante legal, y se formulará en modelo normalizado que se acompaña como **Anexo I** a las presentes Bases, y que podrá descargarse desde la Página Web de MERCAJEREZ ([www.mercajerez.com](http://www.mercajerez.com)).



4. Juntamente con la solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus extremos, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

b) "Currículum Vitae" del candidato, firmado por él mismo. En dicho Currículum los aspirantes detallarán su experiencia laboral, facilitando asimismo un correo electrónico y un teléfono de contacto, a fin de que la Comisión de Selección pueda en cualquier momento comunicarse con cada uno de los candidatos.

A dicho Currículum se acompañará la documentación que acredite los méritos que deban ser valorados, en los términos establecidos en el modelo normalizado de instancia que se acompaña como **Anexo I** a estas Bases. Solo se admitirán documentos originales o copia compulsada o adverada de tales originales.

c) Original o copia compulsada del "Informe de Vida Laboral" actualizado a la fecha de la convocatoria, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.

5. Tanto la solicitud, como la documentación que a la misma se acompañe, será entregada, en sobre cerrado, en las oficinas de Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L. **sitas en Calle Bizcocheros, 2, 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz)**, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En el sobre constará el nombre y dos apellidos del solicitante y la siguiente referencia "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ENCARGADO DE SERVICIO".

Por parte de Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L. se entregará al interesado un resguardo de entrega de la documentación, en el que se hará constar el día y la hora de entrega de la misma.

6. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el responsable designado de Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L. que lleve a cabo el proceso de selección, dictará Resolución aprobando la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con una breve mención a la causa de exclusión.

Dicha lista provisional será publicada en la Página Web de Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L. así como en la de MERCAJEREZ ([www.mercajerez.com](http://www.mercajerez.com)) pudiéndose hacer a través de un link directo a aquella, concediéndose un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES para la subsanación de los posibles defectos que motiven la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L. publicará en su web la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose

también en la Página Web de la Sociedad ([www.mercajerez.com](http://www.mercajerez.com)) pudiéndose hacer a través de un link directo a aquella.

7. Contra la Resolución de Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán reclamar los interesados a la empresa de selección, en el plazo improrrogable de TRES (3) DÍAS NATURALES.

La Resolución de la reclamación por Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L. con conocimiento y visto bueno del Sr. Presidente de la comisión de selección pondrá fin al procedimiento.

#### **Base Quinta**.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. El órgano de selección estará compuesto por un total de 5 miembros, todos ellos con voz y voto, designados por el Consejo de Administración de la Sociedad, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Un Técnico jurídico D. Jesús Almenara Santiago, adscrito al área Jurídica Laboral y de Recursos Humanos.

b) El asesor jurídico de la sociedad D. Carlos Corchero Arce que actuará como secretario.

c) Dña. Virginia Bugallal Muñoz que actuará como presidenta, siendo su sustituta Dña. Pilar Bocos Ibáñez, en caso de no poder estar presente la primera.

d) D. Angel Salazar Magaña como Director-Gerente de la Sociedad.

e) D. Alfonso Javier Rendón López como vocal y cuyo sustituto sería D. Jesús Parra Orellana, en caso de no poder estar presente el primero.

La designación de los titulares podrá incluir, asimismo, la de los correspondientes suplentes.

2. El órgano de selección adoptará la denominación de “Comisión de Selección”.

3. La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo actuar ninguno de sus miembros en representación o por cuenta de tercero.

4. A solicitud de la Comisión de Selección podrá disponerse la incorporación de asesores o especialistas para todas o alguna de las fases del procedimiento de selección. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el



ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

5. Para que la Comisión de Selección actúe válidamente será preciso que estén presentes (físicamente o telemáticamente), al menos, tres de sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario de la Comisión o quienes legalmente les sustituyan.

6. El Presidente de la Comisión coordinará la realización del proceso selectivo.

### **Base Sexta** - PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y VALORACIÓN

1. El procedimiento de selección del trabajador será el de concurso de méritos.

2. A tal efecto, Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L procederá a la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes con arreglo a los siguientes baremos:

La valoración máxima a otorgar será de 93,00 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia profesional.- Hasta un máximo de 40,00 puntos.

Se valorará el desempeño de trabajos similares o superiores a los del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre que los mismos se puedan acreditar, con arreglo al siguiente baremo:

- a.1). Funciones de compras y proveedores hasta 10 puntos
- a.2). Experiencia en la gestión de personal hasta 10 puntos
- a.3). Experiencia en funciones de mantenimiento hasta 10 puntos
- a.4). Experiencia en el área comercial hasta 10 puntos

Para cada una de los puntos se realizará la siguiente valoración:

- 0 a 3 años----- 3 puntos
- 3 a 8 años -----5 puntos
- + de 8 años ----10 puntos

b) Formación reglada.- Hasta un máximo de 10 puntos.

b.1) Se valorará disponer de formación en estudios superiores con arreglo al siguiente baremo:

- b.1.1) Diplomatura Universitaria: 5 puntos.
- b.1.2) Licenciatura o grado: 6 puntos.

b.1.3) Ingeniero técnico: 7 puntos.

b.1.4) Ingeniero técnico superior: 10 puntos.

Se valorará únicamente la formación de mayor grado acreditada por el aspirante.

c) Cursos de formación en puestos empresariales y ámbitos específicos relacionados con el puesto de trabajo (máximo 13 puntos):

- Por cursos relacionados con la industria alimentaria y la gran distribución, (0,3 puntos por hora de duración de cada curso certificado, hasta un máximo de 3 punto)
- Por cursos relacionados con sistemas de Calidad (0,3 puntos por hora de duración de cada curso certificado, hasta un máximo de 2 puntos)
- Por cursos relacionados con la gestión de equipos (0,9 puntos por hora de duración de cada curso certificado, hasta un máximo de 2 puntos)
- Por cursos relacionados con labores de administración de empresas (1,0 puntos por hora de duración de cada curso certificado, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cursos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales (0,3 puntos por hora de duración de cada curso certificado, hasta un máximo de 3 puntos).

d) Cuestionario específico.- Hasta un máximo de 15 puntos.

e) Informe valorativo aportado por empresa de selección.- Hasta un máximo de 15 puntos.

Para la valoración de los anteriores méritos Medios Externos Empresa de Trabajo Temporal S.L podrá exigir de los aspirantes la subsanación de los méritos que, habiendo sido alegados por éstos en su solicitud, se considere necesario aclarar y/o complementar.

Entrevista final con la Comisión de Selección.





Se considerará que han superado el proceso selectivo los tres candidatos que hayan obtenido una puntuación total superior al resto de aspirantes. Estos tres finalistas realizarán una entrevista final con los miembros de la Comisión de Selección, que designarán un candidato ganador, para ello se votará por parte de los miembros de dicha Comisión, teniendo el Presidente el llamado “voto de calidad” que resolvería un empate en caso de producirse.

### **Base séptima.- RESULTADO DEFINITIVO Y RECLAMACIONES**

1. Una vez finalizado el procedimiento de selección, la Comisión de Selección publicará en la Página Web de MERCAJEREZ, S.A. ([www.mercajerez.com](http://www.mercajerez.com)) la relación de aspirantes seleccionados que se han presentado al procedimiento, indicando la calificación total obtenida por cada uno, y ordenando dicha relación de mayor a menor puntuación obtenida.

2. El aspirante que figure en dicha relación con mayor puntuación será llamado para proceder a la cobertura del puesto convocado.

3. Las reclamaciones ante la Comisión de Selección se presentarán en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del resultado de la selección en la Página Web de la Sociedad.

Dichas reclamaciones se presentarán en las Oficinas de MERCAJEREZ, S.A., sitas Polígono El Portal sn 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz), con entrada en el Registro de la Sociedad.

4. La Comisión de Selección dará respuesta a dichas reclamaciones en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde la fecha de registro de la reclamación.

Las resoluciones de la Comisión de Selección pondrán fin al procedimiento, sin perjuicio de los recursos administrativos o judiciales que los interesados puedan interponer.

### **Nombramiento del aspirante seleccionado**

#### **Base Octava.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Atendido el llamamiento por el aspirante seleccionado, el Director-Gerente de

la Sociedad procederá a la formalización del correspondiente contrato laboral, con expresión del Grupo y Nivel profesional, tipo de contrato, porcentaje de la jornada y demás determinaciones establecidas por la legislación laboral vigente, incluido el período de prueba.

**Base Novena.**- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DELASPIRANTE SELECCIONADO

1. La exclusión del aspirante que haya superado el procedimiento selectivo se producirá en los siguientes supuestos:

a) Por solicitud expresa del aspirante.

b) Por no cumplir los requisitos legales exigidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) para poder formalizar el contrato de relevo correspondiente con la jubilación parcial aprobada.

c) Por falta de incorporación a su puesto de trabajo, tras la aceptación del llamamiento por causa no justificada.

2. A los efectos anteriores, se entiende como causa justificada de la falta de incorporación al trabajo, tras aceptar el llamamiento, la concurrencia de alguno de los siguientes motivos:

a) Enfermedad del aspirante, siempre que sea debidamente acreditada mediante certificado médico expedido por profesional sanitario del Sistema Público de Salud.

b) Maternidad o paternidad dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación, lo que se acreditará adecuadamente.

c) Circunstancias personales graves, no previsibles, debidamente acreditadas, que hayan tenido lugar en un periodo no superior a los tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza el llamamiento o se produce la incorporación.

3. Si se produjese la exclusión del procedimiento del aspirante seleccionado, se pondrán los hechos en conocimiento de la Comisión de Selección, quien propondrá al aspirante que haya obtenido la siguiente mayor puntuación en el procedimiento de selección.

**Disposiciones Finales**

**Primera.**- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



1. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y demás normativa de aplicación, quienes participen en el presente procedimiento de selección autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de MERCAJEREZ, S.A. con la finalidad de realizar el mismo, incorporándose al correspondiente fichero.

2. De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a MERCAJEREZ, S.A., a la siguiente dirección: Polígono El Portal sn 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz), ([mercajerezsa@mercajerez.com](mailto:mercajerezsa@mercajerez.com)), acompañando copia de su Documento Nacional de Identidad o documento similar.

### **Segunda.**- FACULTADES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se faculta expresamente a la Comisión de Selección para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir a lo largo del presente procedimiento de selección, quien actuará en este sentido con independencia de criterio y ateniéndose al cumplimiento de los principios reguladores del mismo a que se refiere la Base Segunda.

JEREZ, a 1 de JUNIO de 2020

ANEXO I

**MODELO DE INSTANCIA**

D./D<sup>a</sup>.....Con

D.N.I\*.....en su propio nombre, o en representación de con

D.N.I./C.I.F.....

Domicilio en C/\*.....

nº\*...piso.....población\*..... código postal.....

teléfono\*.....correo electrónico.....

**SOLICITA**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

y es para lo que aporta la siguiente documentación

.....  
.....  
.....



.....  
.....

En Jerez De La Frontera a..... de.....de 2020

Fdo.....

*Los campos marcados con (\*) tienen carácter obligatorio*

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como de la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales incorporados en su currículum vitae y otras documentaciones entregadas voluntariamente por usted a MEDIOS EXTERNOS EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L., así como los cumplimentados en la solicitud de participación y/o formularios utilizados en los procesos de selección, se incorporarán y serán tratados en los distintos ficheros de titularidad de MEDIOS EXTERNOS EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L., con la finalidad de gestionar su posible contratación y/o procesos de selección.

En cualquier caso, usted tiene la posibilidad de ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal mediante el correspondiente escrito, acompañando fotocopia de su DNI dirigido a MEDIOS EXTERNOS EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL. S.L., C/ Bizcocheros, 2 bajo, 11402 de Jerez de la Frontera o en el correo electrónico: atcliente@mediosexternos.es.